



ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍAÁL VARO OBREGÓN DIRECCIÓN GÉNERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



ACUSE

Ciudad de México a 11 de febrero de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0194/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 13 de diciembre de 2021, a la que se le asignó el número de SUAC-2112131205334. donde solicita la valoración de 1 árbol de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 01 de febrero de 2022, personal adscrito a la Dirección Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 01 de febrero de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

15 FEB 2022 Morbel 15

SUAC-2112131205334 Página1 | 4







ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN 2021 - 2024

SOLICITANTE: FECHA; DIRECCIÓN		1-febrero-2022 Eliminado el domici				H	OLIO: ORA:	Suac-211213-1205334				UBICACIÓN Vía Pública DICTAMEN NO. 176		
No	NOMBRE COMUN! CIENTÍFICO	DOMICIFIG	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÂMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 109m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO BLANCO/ Cellitopsis fusilanica	Eliminado el domicilio	Banquela	7	30	3	Susceptible de Mejora	Declinante inceptente	8 0 20	Mas de 30	Ninguno	Fachedas	Podd	Árbol en la banqueta con copa desbalanceada haci la casa del solicitante

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales6, 6.3, 6.3.1,6.3.1.1, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORO

FILIBERTO BARRUETA VILA poda y derribo adscrito a la alcaldía Álvaro obregón de Acuerdo a la Norma Amblental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 no. 990 REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dicteminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, CDMX|55 5276:6700 oficina alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

SUAC-2112131205334Página2 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, coloria Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55.52.76.67.00 Fyt. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE







Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍAÁ VARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD











DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

álvaro obregón

SOLICITANTE:	į.	FOLIO:	Suac-211213-1205334	UBICACIÓN	
FECHA:	1-febrero-2022	HORA:		Via Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el do	micilio		DICTAMEN NO. 176	

Archivo fotográfico



Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Toiteca, C.P. 01150, CDMX|55 5276 6700 oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob mx

SUAC-2112131205334P agina3 | 4





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica; que se yergue en la Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica; que se yergue en la Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda pajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MTRO EDGAR TONATHIU DIAZ LÓPEZ

DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

J-DL/IGRR/AMP/srp*

SUAC-2112131205334Página4 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, coloria Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE